

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2018.10.17 14:53:45 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 328281
Número de Petición: 351165
Fecha de Petición: 10 de Octubre de 2018 a las 10:22
Número de Certificado: 449803
Fecha emisión: 17 de Octubre de 2018 a las 14:52



Referencias:

A)

- 1) Fecha de Inscripción: 29 de Mayo de 2018 a las 14:38; Nro. Inscripción: 14081; Fecha de Repertorio: 13 de Abril de 2018 a las 11:41; Nro. Repertorio: 2018029598; Libro: PROPIEDAD
- 2) 24/08/2017-PO-69170f-22562i-67711r
- 3) 20/03/2017-PO-21565f-6839i-20920r
- 4) 26/10/2016-PO-88913f-31230i-82221r
- 5) 03/06/2016-PO-45903f-16520i-42838r
- 6) 07/04/2016-PO-28360f-10414i-26941r
- 7) 11/03/2016-PO-21421f-7848i-19983r
- 8) 02/03/2016-PO-18426f-6715i-16926r
- 9) 15/12/2015-PO-115158f-44413i-113628r
- 10) 24/02/2015-PO-18497f-7059i-16761r
- 11) 24/11/2014-PO-100710f-38772i-102455r
- 12) 22/01/2014-PO-7218f-2460i-6118r
- 13) 07/09/2000-PO-46269f-22644i-53464r
- 14) 29/11/1935-6-43f-105i-4520r

B)

- 1) Fecha de Inscripción: 29 de Mayo de 2018 a las 14:38; Nro. Inscripción: 14081; Fecha de Repertorio: 13 de Abril de 2018 a las 11:41; Nro. Repertorio: 2018029598; Libro: PROPIEDAD



- 2) 24/08/2017-PO-69170f-22562i-67711r
- 3) 20/03/2017-PO-21565f-6839i-20920r
- 4) 26/10/2016-PO-88913f-31230i-82221r
- 5) 03/06/2016-PO-45903f-16520i-42838r
- 6) 07/04/2016-PO-28360f-10414i-26941r
- 7) 11/03/2016-PO-21421f-7848i-19983r
- 8) 02/03/2016-PO-18426f-6715i-16926r
- 9) 15/12/2015-PO-115158f-44413i-113628r
- 10) 24/02/2015-PO-18497f-7059i-16761r
- 11) 24/11/2014-PO-100710f-38772i-102455r
- 12) 22/01/2014-PO-7218f-2460i-6118r
- 13) 07/09/2000-PO-46269f-22644i-53464r

ACTA DE INSERCIÓN 30/05/2014-371

Tarjetas: T00000463011

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1332-2018, de veinte de septiembre del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

A) Lote número UNO (matrícula 1701270000001219);



B) Lotes de terreno números DOS (matrícula 1701270000001230), TRES (matrícula 1701270000001231) y CUATRO (matrícula 1701270000001232), situados en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

A)

- 1) JORGE ROMERO, CASADO con la señora MARIA NATIVIDAD PUCACHAQUI SIGCHA,
- 2) MARIA NICOLASA GUALOTO CUSQUILLO, soltera
- 3) cónyuges señores LUIS GUSTAVO OÑA SUNTAXI, e INGRID GEORGINA MACIAS CASTRO,
- 4) JOSE AUGUSTO SALGUERO ZAPATA, soltero.-
- 5) Cónyuges: JORGE ESTUARDO NAVARRETE HERRERA y MARÍA EDITH TUPIZA HEREDIA.-
- 6) CASTULO ROMEO INAGAN CHITAN, representado por su apoderado general el señor Segundo Felix Morillo Nazate.-
- 7) LUIS HUMBERTO CASTELLANO COBO y CELIA ERMINIA GARZON NICOLALDE, casados.-
- 8) MARIA LEONOR QUINCHI LOZADA, soltera.-
- 9) GLADYS LUCILA GARZON NICOLALDE, casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal.-
- 10) MANUEL ISAIAS ALCOSER CUENCA, casado con la señora MARIA TRANSITO URCUANGO PUPIALES.-
- 11) FRANCISCO ALEJO FARINANGO QUINATOA, casado con la señora FANNY MARIANA CANGO.-
- 12) HERNAN CHILUISA TUPIZA casado con la señora VERONICA MARIA SIMBAÑA ACHIG.-
- 13) SEGUNDO PATRICIO CHUGÑAY ORTIZ; soltero; ANGEL MARIA CONDOR PILLAJO; casado con María Celina Guerrero; MANUEL ALBERTO GUERRA TIRIRA; divorciado; SEGUNDO FELIX MORILLO NAZATE; casado con Patricia Obando; MIGUEL CHILUIZA CHICAIZA; casado con Magdalena Villegas; JOSE MIGUEL NAVARRETE HERRERA; soltero; VICTOR MANUEL IBASA PUMA; casado con Olga Palaquibay; OMAR RENAN HERNANDEZ OBANDO; casado con Edy Narcisa Rosero; CARLOS ALFREDO LOMAS PONCE; casado con Piedad E. Jaramillo; MANUEL ROBERTO JUCA SILVA; casado con Noemi Marlene Guayanay Girón; SEGUNDO MARCILLO CALCAN CUTUCUAMBA; soltero; JUAN CUICHAN FARINANGO; casado con Blanca Castillo; GONZALO ALCIVIADES NAVARRETE; casado con María Cadena; ROFO EUCLIDES IGLESIAS GUAMAN; casado con Carmen Tupiza; JOSE MIGUEL ANGEL SIMBAÑA SIMBAÑA; casado con Carmen Achig; TERESA DE JESUS SANCHEZ; casada con Víctor Córdova; CARLOS y JULIO SOTO GUAMAN; casado; con María Capito Marcatoma; JOSE ANTONIO TOTOY CRIOLLO; casado; Zoila Pineda; GLORIA PROAÑO BAÑO; casada con Domingo Ramiro Soledispa; FRANCISCO CORNELIO CORNELIO; soltero; JOSE ANTONIO CORDOVA SANCHEZ; casado con Carmen Aide zapata; LIVA GRACIELA ANRRANGO DE LA TORRE; casada con Alfredo Guaraca G; IKRAYDA ELIZABETH GALLARDO OBREGON; MARIA JUANA GALLARDO OBREGON; viuda; MILTON MARINO CORDOVA LANCHE; casado con Rosa Reina delgado; MERCEDES DE JESUS JUMBO MORENO; soltera; MARIA ANGELICA ROMO SANCHEZ; casada con Wilson Días; MARIA GERMANIA CHICAIZA; soltera; BLANCA ROCÍO FLORES; casada con Luis Benalcázar; MARIA TEODOLINDA QUIMBIA GOMEZ; divorciada; JULIO RAMIRO FLORES; divorciado; CECILIA PILAR JARAMILLO; soltera; MARIA DOLORES CHICAIZA; soltera; ANGEL AREVALO MOPOSITA; soltero; LAURA OFELIA BONIFAZ AVILA; divorciada; SEGUNDO MARIO SAMUEZA CHANGO; casado con



Blanca Beatriz Quimbia; JOSE IGNACIO QUILUMBAQUIN; casado con Carmen Espinoza; LUIS EDUARDO VILLACIS FARFAN; casado con Ada Flores; ZOILA DELICIA MACAS MACAS; soltera; VICENTE CUZCO ESPINOZA; casado con Nelly Montalván; JOSE MANUEL CAMPO GUAJAN, casado con Martha Arévalo M: JOSE BURGA CHIZA; soltero; JOSE LEONIDAS TAIPE SIMBA; soltero; ALICIA MARCELA ARMAS IBUJES, casada con Segundo Palma; RAFAEL CASTAÑEDA CAÑAMAR; casado con María Campo G.; JAIME FRANKLIN JACOME PUIPALES; casado con Janeth Álvarez; JULIO ELIESER ANALUISA; casado; MANUEL MESIAS HARO SANCHEZ; soltero; SEGUNDO BRAULIO ARANDA LLAMBA; soltero; ELVIA MARIA GUANOLUISA TOMALO; soltera; LAURA MARIANA MUQUIS IZA; casada con Angel Criollo; MARIA ALEXANDRA BURGA CAMPO; soltera; JOSE BURGA CAMPO; soltero; DOLORES MARIA GUALSAQUI; casada con Segundo Rodríguez; MARIA ELENA ANRANGO CHIZA; soltera; NESTOR EDUARDO QUILUMBAQUIN C. casado con marta Acuña; NINFA VICTORIA RIOS SARITAMA; soltera; MANUEL ANRRANGO PANAMÁ; casado con Rosa de la Torre; MARIA AURORA CAPITO MARCATOMA; casada con Manuel Solís; ANGEL VICENTE CORDOVA; casado con Elsa Martínez; MARIA DOLORES CEVALLOS; casada con José Peasantes; JOSE MARIA TAMAYO RAMOS; casado; Matilde Cachimuel; MARIA ROSA ANA SUIN; casada con Santos Ordoñez; PEDRO ANGEL ORDOÑEZ SUIN; casado con María Tuqueres; BERTHA CECILIA CEVALLOS BENAVIDES; soltera; MARIA OBELIZA ARCE DELGADO; soltera; SANTOS NICOLAS TUQUERES CURAY; soltero; MANUEL LICINTUÑA GALARZA, casado; con Hilda Correa; BLANCA ARTEAGA LLAMUCA; divorciada; EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA; soltero; MARIA CONSOLACION BONETE; soltera; DIEGO GUILLERMO CALAPAQUI BONETE; soltero; JOSEFINA SIERRA OLALLA; casada con Luis Yépez; DIGNA BARBARITA GUAMAN LEMA; soltera; BLONDER FRANCISCO BRAVO PARDO; casado con Narcisa Gallegos; ORLANDO DIAZ VILLAMARIN; soltero; HUGO HERMEL IPIALES VALENCIA; casado con Gladius Martínez; GONZALO CHOLCA ULCUANGO; casado con Avelina Alba; JUAN LUIS IBASA PUMA; casado con María Rosa Molina; MARIANA IPIALES VALENCIA; casada con José Quimbiulco; LIDIA MARIA GALLO ZAPATA; casada con Humberto Vásquez; MIRIAN DEL CISNE VEINTIMILLA; soltera; JUAN ANTONIO VIZUETE COLCHA; casado con Marianita de J. Puga; MARIANITA DE JESUS PUGA QUINCHE, casada con Juan Vizúete C.; REINERIO GUAGALANGO PONCE; casado con Bertha Ponce; LUIS ABRAHAM GUERRERO CUAICUAL; casado con Laura Canchala R.; WUALTER JIMY PAUTA AREVALO; soltero; RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO; casado con Mary Fernández; MARIA INES SALADA PAÑORA; soltera; ROSA CECILIA LOMAS ROSERO; soltera; GERMAN PATRICIO TRUJILLO C. casado con Jeaneth Cruz Pérez; MANUEL ANIBAL QUISPE PILLAJO; casado con María Lema; PEDRO PABLO ALMENDARIZ GUAMANZARA; soltero; JAQUELINE ALEXANDRA VALENCIA CABRRA; casada con Luis Estuardo Guerra; LUIS ESTUARDO GUERRA DE LA CRUZ; casado con Jaqueline Valencia; ROSA MARIA CASA YUGCHA; casada con Luis Calapi Madera; VICTOR ARTEAGA LLAMUCA; casado con Sulma Díaz; JOSE ANTONIO RIVAS MARTINEZ; casado con Rita Mora; CESAR AUGUSTO CARCELEN casado con María Méndez; CARMELINA BEATRIZ MORALES G., casada con Antonio Ninahualpa; LAURA ELISA QUIROZ HERNANDEZ; soltera; LUIS ALBERTO CUENCA CUENCA; casado con María Chuquizala; JHONY ALEXANDER GUARNIZO PINTADO; soltero; ROSA MARIA CHAPI TULCANASA; divorciada; MARCELA DEL PILAR ROJAS QUINALUISA; casada; Segundo Chugñay; ZOILA MARGARITA PINEDA PAREDES; casada con José Antonio Totoy Criollo; MARIA TERESA CHANGO TACO; soltera; DALTER YEROY CAGUA OJEDA; casado con Inés Enríquez; DOLORES MARIA GUALSAQUI; casada con Segundo Rodríguez; JORGE HERNAN VILLALBA BUSTAMANTE; casado con María Soledad Cueva; EDGAR GEOVANNY GUACHAMIN CHAPI; casado con Leticia Chanchicocha; FRANCISCO RAUL VAZQUEZ CUZCO; casado con Mirasol Loachamin; MANUEL MESIAS CALAPAQUI; soltero; ALFREDO GUARACA; casado con Liva Anrango de la Torre; SUSANA MARIA SANTANA CRUZ; soltera; BLANCA ROSA LOMAS PASPUCEL, casada con Mario Vela Molina; ROFO EUCLIDES GUAMAN; casado; con Carmen Ximena Tupiza; FRANCISCA ARROYO GUERRERO; casada; Edilfo José Espinoza; RUTH MERY OÑA SAMPEDRO; HILDA FABIOLA CALAPAQUI ULCUANGO; Compradores por quienes estipula el señor Edwin Urresta Aguillar, Asesor Institucional del Municipio del distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.-

14) Señor JOSÉ FÉLIX BARREIRO DEL VALLE casado.-----

B)



- 1) JORGE ROMERO, CASADO con la señora MARIA NATIVIDAD PUCACHAQUI SIGCHA,
- 2) MARIA NICOLASA GUALOTO CUSQUILLO, soltera
- 3) cónyuges señores LUIS GUSTAVO OÑA SUNTAXI, e INGRID GEORGINA MACIAS CASTRO,
- 4) JOSE AUGUSTO SALGUERO ZAPATA, soltero.-
- 5) Cónyuges: JORGE ESTUARDO NAVARRETE HERRERA y MARÍA EDITH TUPIZA HEREDIA.-
- 6) CASTULO ROMEO INAGAN CHITAN, representado por su apoderado general el señor Segundo Felix Morillo Nazate.-
- 7) LUIS HUMBERTO CASTELLANO COBO y CELIA ERMINIA GARZON NICOLALDE, casados.-
- 8) MARIA LEONOR QUINCHI LOZADA, soltera.-
- 9) GLADYS LUCILA GARZON NICOLALDE, casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal.-
- 10) MANUEL ISAIAS ALCOSER CUENCA, casado con la señora MARIA TRANSITO URCUANGO PUPIALES.-
- 11) FRANCISCO ALEJO FARINANGO QUINATO, casado con la señora FANNY MARIANA CANGO.-
- 12) HERNAN CHILUISA TUPIZA casado con la señora VERONICA MARIA SIMBAÑA ACHIG.-
- 13) SEGUNDO PATRICIO CHUGÑAY ORTIZ; soltero; ANGEL MARIA CONDOR PILLAJO; casado con María Celina Guerrero; MANUEL ALBERTO GUERRA TIRIRA; divorciado; SEGUNDO FELIX MORILLO NAZATE; casado con Patricia Obando; MIGUEL CHILUIZA CHICAIZA; casado con Magdalena Villegas; JOSE MIGUEL NAVARRETE HERRERA; soltero; VICTOR MANUEL IBASA PUMA; casado con Olga Palaquibay; OMAR RENAN HERNANDEZ OBANDO; casado con Edy Narcisa Rosero; CARLOS ALFREDO LOMAS PONCE; casado con Piedad E. Jaramillo; MANUEL ROBERTO JUCA SILVA; casado con Noemi Marlene Guayanay Girón; SEGUNDO MARCILLO CALCAN CUTUCUAMBA; soltero; JUAN CUICHAN FARINANGO; casado con Blanca Castillo; GONZALO ALCIVIADES NAVARRETE; casado con María Cadena; ROFO EUCLIDES IGLESIAS GUAMAN; casado con Carmen Tupiza; JOSE MIGUEL ANGEL SIMBAÑA SIMBAÑA; casado con Carmen Achig; TERESA DE JESUS SANCHEZ; casada con Victor Córdova; CARLOS y JULIO SOTO GUAMAN; casado; con María Capito Marcatoma; JOSE ANTONIO TOTOY CRIOLLO; casado; Zoila Pineda; GLORIA PROAÑO BAÑO; casada con Domingo Ramiro Soledispa; FRANCISCO CORNELIO CORNELIO; soltero; JOSE ANTONIO CORDOVA SANCHEZ; casado con Carmen Aide zapata; LIVA GRACIELA ANRRANGO DE LA TORRE; casada con Alfredo Guaraca G; IKRAYDA ELIZABETH GALLARDO OBREGON; MARIA JUANA GALLARDO OBREGON; viuda; MILTON MARINO CORDOVA LANCHE; casado con Rosa Reina delgado; MERCEDES DE JESUS JUMBO MORENO; soltera; MARIA ANGELICA ROMO SANCHEZ; casada con Wilson Días; MARIA GERMANIA CHICAIZA; soltera; BLANCA ROCÍO FLORES; casada con Luis Benalcázar; MARIA TEODOLINDA QUIMBIA GOMEZ; divorciada; JULIO RAMIRO FLORES; divorciado; CECILIA PILAR JARAMILLO; soltera; MARIA DOLORES CHICAIZA; soltera; ANGEL AREVALO MOPOSITA; soltero; LAURA OFELIA BONIFAZ AVILA; divorciada; SEGUNDO MARIO SAMUEZA CHANGO; casado con Blanca Beatriz Quimbia; JOSE IGNACIO QUILUMBAQUIN; casado con Carmen Espinoza; LUIS EDUARDO VILLACIS FANFAN; casado con Ada Flores; ZOILA DELICIA MACAS MACAS; soltera; VICENTE CUZCO ESPINOZA; casado con Nelly Montalván; JOSE MANUEL CAMPO GUAJAN, casado con Martha Arévalo M: JOSE BURGA CHIZA; soltero; JOSE LEONIDAS TAIPE SIMBA; soltero; ALICIA MARCELA ARMAS IBUJES, casada con Segundo Palma; RAFAEL CASTAÑEDA CAÑAMAR; casado con María Campo G.; JAIME FRANKLIN JACOME PUPIALES; casado con Janeth Álvarez; JULIO ELIESER ANALUISA; casado; MANUEL MESIAS HARO SANCHEZ; soltero; SEGUNDO BRAULIO ARANDA LLAMBA; soltero; ELVIA MARIA GUANOLUISA TOMALO; soltera; LAURA MARIANA MUQUIS IZA; casada con Angel Criollo; MARIA ALEXANDRA BURGA CAMPO; soltera; JOSE BURGA CAMPO; soltero; DOLORES MARIA



GUALSAQUI; casada con Segundo Rodríguez; MARIA ELENA ANRANGO CHIZA; soltera; NESTOR EDUARDO QUILUMBAQUIN C. casado con marta Acuña; NINFA VICTORIA RIOS SARITAMA; soltera; MANUEL ANRRANGO PANAMÁ; casado con Rosa de la Torre; MARIA AURORA CAPITO MARCATOMA; casada con Manuel Solis; ANGEL VICENTE CORDOVA; casado con Elsa Martínez; MARIA DOLORES CEVALLOS; casada con José Peasantes; JOSE MARIA TAMAYO RAMOS; casado; Matilde Cachimuel; MARIA ROSA ANA SUIN; casada con Santos Ordoñez; PEDRO ANGEL ORDOÑEZ SUIN; casado con María Tuqueres; BERTHA CECILIA CEVALLOS BENAVIDES; soltera; MARIA OBELIZA ARCE DELGADO; soltera; SANTOS NICOLAS TUQUERES CURAY; soltero; MANUEL LICINTUÑA GALARZA, casado; con Hilda Correa; BLANCA ARTEAGA LLAMUCA; divorciada; EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA; soltero; MARIA CONSOLACION BONETE; soltera; DIEGO GUILLERMO CALAPAQUI BONETE; soltero; JOSEFINA SIERRA OLALLA; casada con Luis Yépez; DIGNA BARBARITA GUAMAN LEMA; soltera; BLONDER FRANCISCO BRAVO PARDO; casado con Narcisa Gallegos; ORLANDO DIAZ VILLAMARIN; soltero; HUGO HERMEL IPIALES VALENCIA; casado con Gladius Martínez; GONZALO CHOLCA ULCUANGO; casado con Avelina Alba; JUAN LUIS IBASA PUMA; casado con María Rosa Molina; MARIANA IPIALES VALENCIA; casada con José Quimbiulco; LIDIA MARIA GALLO ZAPATA; casada con Humberto Vásquez; MIRIAN DEL CISNE VEINTIMILLA; soltera; JUAN ANTONIO VIZUETE COLCHA; casado con Marianita de J. Puga; MARIANITA DE JESUS PUGA QUINCHE, casada con Juan Vizúete C.; REINERIO GUAGALANGO PONCE; casado con Bertha Ponce; LUIS ABRAHAM GUERRERO CUAICUAL; casado con Laura Canchala R.; WUALTER JIMY PAUTA AREVALO; soltero; RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO; casado con Mary Fernández; MARIA INES SALADA PAÑORA; soltera; ROSA CECILIA LOMAS ROSERO; soltera; GERMAN PATRICIO TRUJILLO C. casado con Jeaneth Cruz Pérez; MANUEL ANIBAL QUISPE PILLAJÓ; casado con María Lema; PEDRO PABLO ALMENDARIZ GUAMANZARA; soltero; JAQUELINE ALEXANDRA VALENCIA CABRRA; casada con Luis Estuardo Guerra; LUIS ESTUARDO GUERRA DE LA CRUZ; casado con Jaqueline Valencia; ROSA MARIA CASA YUGCHA; casada con Luis Calapi Madera; VICTOR ARTEAGA LLAMUCA; casado con Sulma Díaz; JOSE ANTONIO RIVAS MARTINEZ; casado con Rita Mora; CESAR AUGUSTO CARCELEN casado con María Méndez; CARMELINA BEATRIZ MORALES G., casada con Antonio Ninahualpa; LAURA ELISA QUIROZ HERNANDEZ; soltera; LUIS ALBERTO CUENCA CUENCA; casado con María Chuquizala; JHONY ALEXANDER GUARNIZO PINTADO; soltero; ROSA MARIA CHAPI TULCANASA; divorciada; MARCELA DEL PILAR ROJAS QUINALUISA; casada; Segundo Chugñay; ZOILA MARGARITA PINEDA PAREDES; casada con José Antonio Totoy Criollo; MARIA TERESA CHANGO TACO; soltera; DALTER YEROY CAGUA OJEDA; casado con Inés Enríquez; DOLORES MARIA GUALSAQUI; casada con Segundo Rodríguez; JORGE HERNAN VILLALBA BUSTAMANTE; casado con María Soledad Cueva; EDGAR GEOVANNY GUACHAMIN CHAPI; casado con Leticia Chanchicocha; FRANCISCO RAUL VAZQUEZ CUZCO; casado con Mirasol Loachamín; MANUEL MESIAS CALAPAQUI; soltero; ALFREDO GUARACA; casado con Liva Anrango de la Torre; SUSANA MARIA SANTANA CRUZ; soltera; BLANCA ROSA LOMAS PASPUEL, casada con Mario Vela Molina; ROFO EUCLIDES GUAMAN; casado; con Carmen Ximena Tupiza; FRANCISCA ARROYO GUERRERO; casada; Edilfo José Espinoza; RUTH MERY OÑA SAMPEDRO; HILDA FABIOLA CALAPAQUI ULCUANGO; Compradores por quienes estipula el señor Edwin Urresta Aguillar, Asesor Institucional del Municipio del distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera:

A) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a las tres cuartas partes:

1) CERO PUNTO OCHO CERO SEIS CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JORGE ROMERO PUCACHAQUI, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA de QUITO con fecha 11 de Abril del 2018, inscrita el 29 de Mayo de 2018.

2) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a DIGNA BARVARITA GUAMAN LEMA, soltera, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera,



inscrita el veinte y cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-

- 3) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MANUEL MESIAS HARO SANCHEZ, Casado, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Pool José Martínez Herrera, inscrita el veinte de marzo de dos mil diecisiete.-
- 4) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MARIA TEODELINDA QUIMBIA GÓMEZ, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor José Luis Jaramillo Calero, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 5) EL CERO PUNTO SEIS OCHO SIETE CINCO POR CIENTO (0.6875%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los señores cónyuges: JAIME FRANKLIN JÁCOME PUIALES y JANETH DEL PILAR ALVAREZ BENALCAZAR, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria TRIGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora María Augusta Peña Vásquez, inscrita el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 6) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a CECILIA PILAR JARAMILLO VIZCAINO, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Pool José Martínez Herrera, inscrita el SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 7) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MANUEL ALBERTO GUERRA TIRIRA, Casado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, inscrita el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 8) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MIRIAN GRACIELA DEL CISNE VEINTIMILLA GRANDA, soltera, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 9) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MARIA DOLORES CHICAIZA CADENA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta, inscrita el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----
- 10) EL CERO PUNTO OCHO CERO SEIS CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a MARIA OLIMPIA IPIALES VALENCIA viuda el señor RIVER ANDERSON HIDALGO IPIALES casado y MAGSHULI JACQUELINE HIDALGO IPIALES casado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Juan Francisco Arboleda Orellana, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----
- 11) EL CERO PUNTO OCHO CERO SEIS CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ANGEL ADOLFO PAREDES PAZMIÑO y MARIA LOURDES MEDINA PAREDES, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso e inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----



12) El 0.6448% de los derechos y acciones, mediante compra a los señores WILSON SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG casado por sus propios derechos, la señora JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA ACHIG casada, la señora GLADYS MARLENE SIMBAÑA ACHIG casada por sus propios derechos, la señora SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG casada por sus propios derechos según escritura pública otorgada el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO QUINTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Wilson López Andrade inscrita el VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-----

13) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante compra a los cónyuges ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE y MARIA MELIDA CHUGÑAY ORTIZ; según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mérida Chugñay Ortiz, son propietarios de varios lotes de terreno ubicados dentro de la hacienda Farsalia de la sección Quintana y su anejo El Carmen, Parroquia de Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los inmuebles de propiedad de los VENDEDORES, cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mérida Chugñay Ortiz, fueron adquiridos mediante las siguientes escrituras: 1) Los Derechos y Acciones equivalentes a las tres cuartas partes de un lote adquirido por compra al Arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez y otros, mediante Escritura otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados.- 2) Lote número siete, sección El Carmen, adquirido por compra a los cónyuges Segundo Eduardo Jaramillo y Laura Matilde Muñoz, mediante Escritura otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Doctor Nelson Chávez Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de dieciséis mil quinientos metros cuadrados.- 3) Lote número ONCE sección Quintana, adquirido por compra a la señora Noria Ana Vásquez Buenaño de Espinel, mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Doctor Nelson Chávez Muñoz, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de una cabida de mil trescientos metros cuadrados.- 4) Lote número ONCE-B, sección Quintana, adquirido por compra a la señora María Isabel Tasintuña Tasiguano, mediante escritura celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres ante el notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- En los terrenos de propiedad de los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mérida Chugñay Ortiz se ha formado un Asentamiento de hecho denominado Barrio " 18 de Septiembre", de características irreversibles y para solucionar los conflictos sociales presentados se hace necesario celebrar la presente escritura, a fin de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, apruebe el fraccionamiento y la escrituración individual a favor de los poseedores de estos terrenos.----- ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ELVIA MARIA GUANOLUISA TOMALO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.----- ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ZOILA DELICIA MACAS MACAS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----

14) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en mayor extensión a Julio Ricardo Barreiro Chiriboga; viudo, y otros, según escritura otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Pompeyo Jervis, inscrita el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.----- Bajo Rep. 16365, del Registro de Propiedades se encuentra un TESTAMENTO otorgado el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, protocolizado en la notaría del doctor José Troya, del cual consta que: José Felix Barreiro y del Valle, instituye como unica y universal heredera de todos sus bienes a su esposa ENMA ELVIRA CORDOVEZ Y CAICEDO VIUDA DE BARREIRO, inscrito el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.----- Bajo Rep. 6389, del Registro de Propiedades, se encuentra un TESTAMENTO otorgado el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Efrain Martínez Paz, del cual consta que: ENMA ELVIRA CORDOVEZ DE BARREIRO VIUDA, instituye como sus herederos a sus sobrinos: Arquitecto SIXTO DURAN



B)

- 1) CERO PUNTO OCHO CERO SEIS CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JORGE ROMERO PUCACHAQUI, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA de QUITO con fecha 11 de Abril del 2018, inscrita el 29 de Mayo de 2018.
- 2) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a DIGNA BARVARITA GUAMAN LEMA, soltera, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, inscrita el veinte y cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-
- 3) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MANUEL MESIAS HARO SANCHEZ, Casado, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Pool José Martínez Herrera, inscrita el veinte de marzo de dos mil diecisiete.-
- 4) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MARIA TEODELINDA QUIMBIA GÓMEZ, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor José Luis Jaramillo Calero, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 5) EL CERO PUNTO SEIS OCHO SIETE CINCO POR CIENTO (0.6875%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los señores cónyuges: JAIME FRANKLIN JÁCOME PUPIALES y JANETH DEL PILAR ALVAREZ BENALCAZAR, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaría TRIGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora María Augusta Peña Vásquez, inscrita el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 6) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO (0.6045%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a CECILIA PILAR JARAMILLO VIZCAINO, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Pool José Martínez Herrera, inscrita el SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 7) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MANUEL ALBERTO GUERRA TIRIRA, Casado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, inscrita el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 8) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MIRIAN GRACIELA DEL CISNE VEINTIMILLA GRANDA, soltera, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----
- 9) EL CERO PUNTO SEIS CERO CUATRO CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a MARIA DOLORES CHICAIZA CADENA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta, inscrita el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----



10) EI CERO PUNTO OCHO CERO SEIS CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a MARIA OLIMPIA IPIALES VALENCIA viuda el señor RIVER ANDERSON HIDALGO IPIALES casado y MAGSHULI JACQUELINE HIDALGO IPIALES casado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Juan Francisco Arboleda Orellana, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

11) EI CERO PUNTO OCHO CERO SEIS CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ANGEL ADOLFO PAREDES PAZMIÑO y MARIA LOURDES MEDINA PAREDES , según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso e inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

12) El 0.6448% de los derechos y acciones, mediante compra a los señores WILSON SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG casado por sus propios derechos, la señora JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA ACHIG casada, la señora GLADYS MARLENE SIMBAÑA ACHIG casada por sus propios derechos, la señora SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG casada por sus propios derechos según escritura pública otorgada el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO QUINTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Wilson López Andrade inscrita el VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-----

13) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra a los cónyuges ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE MARIA MELIDA CHUGÑAY ORTIZ; según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mérida Chugñay Ortiz, son propietarios de varios lotes de terreno ubicados dentro de la hacienda Farsalia de la sección Quintana y su anejo El Carmen, Parroquia de Llano Chico , Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los inmuebles de propiedad de los VENEDORES, cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mérida Chugñay Ortiz, fueron adquiridos mediante las siguientes escrituras: 1) Los Derechos y Acciones equivalentes a las tres cuartas partes de un lote adquirido por compra al Arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez y otros, mediante Escritura otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón , inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados.- 2) Lote número siete, sección El Carmen, adquirido por compra a los cónyuges Segundo Eduardo Jaramillo y Laura Matilde Muñoz, mediante Escritura otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón , Doctor Nelson Chávez Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de dieciséis mil quinientos metros cuadrados.- 3) Lote número ONCE sección Quintana, adquirido por compra a la señora Noria Ana Vásquez Buenaño de Espinel, mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Doctor Nelson Chávez Muñoz, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de una cabida de mil trescientos metros cuadrados.- 4) Lote número ONCE-B, sección Quintana, adquirido por compra a la señora María Isabel Tasintuña Tasiguano, mediante escritura celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres ante el notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- En los terrenos de propiedad de los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mérida Chugñay Ortiz se ha formado un Asentamiento de hecho denominado Barrio " 18 de Septiembre", de características irreversibles y para solucionar los conflictos sociales presentados se hace necesario celebrar la presente escritura, a fin de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, apruebe el fraccionamiento y la escrituración individual a favor de los posesionarios de estos terrenos.----- ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ELVIA MARIA GUANOLUISA TOMALO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.----- ACLARATORIA, en cuanto al nombre de ZOILA DELICIA MACAS MACAS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con repertorio 79308 del Registro con Sentencias Varias Con fecha cinco de noviembre del dos mil doce se halla notifica el secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, con la sentencia dictada por este juzgado el nueve de Mayo del año dos mil diez (09-05-2010) y la sentencia dictada por la Corte Provincial de Pichincha, Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de fecha veinte y siete de Abril del año dos mil doce (27-04-2012), dentro del juicio Nro. 1082-2004, que sigue NELSA VICTORIA ALVAREZ HUILLCATANDA en contra de EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, aceptando el recurso de apelación interpuesto por la accionante, se revoca el fallo venido en grado y por lo expuesto en esta resolución en base a la justicia y a las garantías constitucionales de aplicación directa e inmediata, se declara que a la fecha de presentación y de citación de la demanda, existió unión de hecho entre Nelsa Victoria Alvarez Huillcatanda con Eduardo Efraín Mangua Lima, unión de hecho que no subsiste en la actualidad. Se deja a salvo el derecho que las partes consideren tener respecto de los bienes adquiridos por los ex convivientes durante su convivencia y que fueron detallados en la presente demanda. Sin costas. Notifíquese) DRA. VIVIANA JEANNETH PILA AVENDAÑO (Juez)***** Con repertorio 9552, del Registro de Sentencias Varias con fecha treinta y uno de enero del dos mil trece a las DIEZ horas y OCHO minutos, notifica el secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, con las sentencias y providencias dictadas por este juzgado el nueve de Mayo del año dos mil diez (09-05-2010); sentencia dictada por la Corte Provincial de Pichincha, Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de fecha veinte y siete de Abril del año dos mil doce (27-04-2012); providencias del Juzgado Segundo de lo civil de Pichincha de fechas veinte y ocho noviembre del año dos mil doce (28-11-2012) y diez de diciembre del año dos mil doce 10-12-2012, dentro del juicio Nro. 1082-2004, que sigue NELSA VICTORIA ALVAREZ HUILLCATANDA en contra de EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, aceptando el recurso de apelación interpuesto por la accionante, se revoca el fallo venido en grado y por lo expuesto en esta resolución en base a la justicia y a las garantías constitucionales de aplicación directa e inmediata, se declara que a la fecha de presentación y de citación de la demanda, existió unión de hecho entre Nelsa Victoria Álvarez Huillcatanda con Eduardo Efraín Mangua Lima, unión de hecho que no subsiste en la actualidad. Se deja a salvo el derecho que las partes consideren tener respecto de los bienes adquiridos por los ex convivientes durante su convivencia y que fueron detallados en la presente demanda. Sin costas. Notifíquese) DRA. VIVIANA JEANNETH PILA AVENDAÑO (Juez). JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 28 de noviembre del 2012, las 09h47. Agréguese al proceso el escrito que precede. En merito de la documentación adjunta se desprende que la Dirección General de Registro Civil, se rectifica la inscripción en el sentido de nombres y apellidos de la señora ROSA MARIA GUILLCATANDA, madre de la accionante, conforme se desprende del referido documento, en consecuencia se desprende que nos referimos a la misma persona, sin que esto atente al fondo se la Sentencia dictada por la Corte Provincial de Pichincha con fecha 27 de Abril del 2012, las 10h58, se tendrá en cuenta lo manifestado por NELSA VICTORIA ALVAREZ GUILLCATANDA, con esta observación notifíquese al Registro Civil a fin de que se inscriba la Sentencia remitida por el Superior. Actúa como Secretario encargado Dr. Francisco Vásquez, en virtud de la acción de personal N°5219- DP- DPP de 27 de Noviembre del 2012.- F) DRA. VIVIANA PILA AVENDAÑO (Juez).- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. Por un error involuntario en la providencia inmediata anterior se hace constar Registro Civil, siendo lo correcto Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- F) DRA. VIVIANA PILA AVENDAÑO (Juez).----- Bajo Rep. 54098 del Registro de Demandas, y con fecha TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, a las CATORCE horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se me presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 464-2014-NA, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARIA LEONOR QUINCHI LOZADA, en contra de MIRIAN GRACIELA DEL CISNE VEINTIMILLA GRANDA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un inmueble y edificación, lote signado con el Número 9, con una cabida aproximada de Doscientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO. Lote comprendido dentro



de los siguientes linderos: NORTE, predios del Comité Promejoras 18 de septiembre; SUR, Calle A; ESTE, por terreno del Comité Promejoras; OESTE, terrenos del Comité Promejoras, que se determinarán exactamente, con el peritaje, que se haga en esta causa, especialmente sobre la orientación geográfica.----- Bajo Rep. 80922 del Registro de Demandas, y con fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, a las DIECISÉIS horas, y SEIS minutos, se me presentó el auto de DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 0311-2014, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue VERÓNICA MARÍA SIMBAÑA ACHIG y HERNÁN CHILUISA TUPIZA, en contra de MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSANIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SANCHEZ BARBERAN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Nosotros, cónyuges VERÓNICA MARÍA SIMBAÑA ACHIG, ecuatoriana de estado civil casada, de 41 años de edad, de profesión Contadora; y, HERNÁN CHILUISA TUPIZA, ecuatoriano, de estado civil casado, de 44 años de edad de profesión Jornalero, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted con los debidos respetos comparecemos con la siguiente DEMANDA DE REIVINDICACIÓN: PRIMERO.- Nuestros nombres y apellidos y más generales de ley, quedan consignados; SEGUNDO.- Los demandados responden a MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSANIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SÁNCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos). TERCERO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- Es el caso señor Juez, que los señores José Miguel Ángel Simbaña Simbaña y Carmen María Achig Pilatagshi, padres y suegros de los comparecientes, respectivamente, adquirieron mediante escritura pública de compra venta, los derechos y acciones equivalentes a las tres cuartas partes, del lote numero Uno; y los lotes de terreno números Dos, Tres y Cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de este cantón, en cuyo bien inmueble construimos conjuntamente con los comparecientes una casa de hormigón de dos plantas y dos cuartos en la parte de la terraza, los mismos que están cubiertos de un techo de zinc. Con fecha 19 de octubre del 2005, fallece mi madre señora Carmen María Achig Pilatagshi, quedando mi padre viudo, a lo cual por ruegos de la señora MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO, quien hasta la actualidad tiene el estado civil casada con el señor Leonardo Guillermo Manrique, mi padre el señor Miguel Ángel Simbaña Simbaña, verbalmente le presta uno de los cuartos de la segunda planta de nuestra construcción, más sucede señor Juez, que al fallecer mi padre el señor José Miguel Ángel Simbaña Simbaña, la señora MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO, en forma abusiva lleva a vivir a sus familiares que responden a los nombres de BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSANIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SÁNCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos), los mismos que ocupan la segunda planta y terraza, de la casa de mis padres, actualmente de mi propiedad. De la Escritura de Compraventa, así como del Certificado concedido por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, vendrá a su conocimiento señor Juez, que somos los legítimos propietarios del 0.6448 por ciento de los derechos y acciones, fincados en los derechos y acciones equivalentes a las tres cuartas partes, del lote número uno; y los lotes de terreno números dos, tres y cuatro, situados en la parroquia Llano Chico, actualmente San Isidro del Inca, de este cantón, aclarándose que la conyugue del comprador en su calidad de una de los herederos es dueña del 0.1612 por ciento inmueble, compuesto de lote de terreno y una construcción de dos pisos y dos cuartos más en la segunda planta, ubicado en el Barrio La Quintana, Calle Novena E15G 16 N59, Lote Nro. 6 y Pasaje "D", parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, provincia de Pichincha, en dicho lote de terreno existe una construcción compuesta de dos pisos y dos cuartos más en la segunda planta, de hormigón armado, de color habano con puestas de color verde, que lo adquirimos por compra a los señores herederos: Wilson Santiago Simbaña Achig, Jeaneth del Rocío Simbaña Achig, Gladys Marlene Simbaña Achig y Silvia Irene Simbaña Achig, mediante Escritura Pública celebrada el 20 de agosto del año 2013, ante el Notario Décimo Quinto Encargado del cantón Quito, Doctor Wilson Ramiro López Andrade, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 22 de enero del 2014. El mencionado inmueble se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos específicos, superficie y dimensiones: Por el Norte.- con el lote número 05 en una longitud de 19, 91 metros; Por el Sur.- Con el lote número 07 en una longitud de 9.85 metros; Por el Este.- Con el Pasaje sin Nombre en una longitud de 9.47 metros; y, Por el Oeste.- Con calle en una longitud de 10.11 metros Con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, tal como se desprende del plano emitido por el Municipio el mismo que adjuntamos; y, a su vez los linderos generales son: Por el Norte.- Terrenos de propiedad Municipal; Por el Sur.- Calle pública; Por el Oriente.- Lotización Quintana Alta; y, Por el Occidente.- Quebrada que separa terrenos del Comité del



Pueblo número Uno. Ocurre señor Juez, que en este inmueble de dos plantas y dos cuartos en la terraza, de la segunda planta, los comparecientes vivimos en la planta baja. E ilegalmente y sin nuestra autorización, se encuentran ocupando, la segunda planta y los dos cuartos de la terraza los señores: MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSANIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SÁNCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos). A los demandados, judicial y extra judicial, les venimos solicitado la desocupación y la entrega de la parte de este inmueble que se encuentran ocupando ilegalmente, sin que hasta la presente fecha lo hayan hecho; encontrándose ocupando parte de nuestra casa, sin nuestra autorización, sin título alguno en forma arbitraria e ilegal. CUARTO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Con los antecedentes expuestos, acudimos ante usted Señor Juez y en Juicio Ordinario demandamos a MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSANIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SÁNCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos), la REIVINDICACIÓN, amparados en lo que disponen los artículos 933, 937, 939, 941, 944, 948, 949, 950, 951, 954, 957, 958, 960 del Código Civil y más disposiciones pertinentes y aplicables al mismo Código y del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en Sentencia se acepte nuestra demanda y se ordene la REIVINDICACIÓN, de la parte del inmueble, esto es la segunda planta y los dos cuartos de la terraza de la segunda planta que ilegalmente se encuentran ocupando los demandados, inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio La Quintana, Calle Novena E15G 16 N59, Lote Nro. 6 y Pasaje "D", parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, provincia de Pichincha, así como también solicitamos: a.- La restitución y entrega de la parte del inmueble que se encuentran ocupando los demandados; b.- Al pago inmediato de las indemnizaciones de todos los perjuicios y daños ocasionados en contra de los legítimos propietarios del inmueble al haberse constituido los demandados ocupantes ilegítimos y de mala fe; c.- Al pago de las costas procesales en las que se incluirá los honorarios profesionales de nuestro Abogado defensor; y, d.- A que si hubiere merito suficiente disponga el enjuiciamiento penal pertinente de quienes aparezcan como responsables del cometimiento de algún ilícito ya sea de estafa u de otra figura prevista en el Código Penal, y, QUINTO.- El trámite a darse en la presente causa es el ORDINARIO. SEXTO.- La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. SÉPTIMO.- En esta causa se contará con el Señor Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en sus respectivos despachos ubicados en el edificio donde funciona la Alcaldía de Quito, entre las calles Venezuela y Espejo de esta ciudad de Quito, lugar conocido por el señor Actuario y citadores. OCTAVO.- De conformidad con el Artículo 1.000 del Código de Procedimiento Civil se dispondrá la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. NOVENO.- A los demandados señores MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSANIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SÁNCHEZ BARBERAN, (únicos nombres y apellidos que conocemos), se los citará con el contenido de esta demanda en el domicilio ubicado en el Barrio La Quintana, Calle Novena E15G 16 N59, Lote Nro. 6 y Pasaje "D", parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, provincia de Pichincha. DÉCIMO.- Las Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial Nro. 1869 del Palacio de Justicia de Quito, o en el Correo electrónico javimonisami@hotmail.com perteneciente a nuestro defensor, Abogado Javier Maila Maila, profesional del derecho a quien autorizamos para que suscriba y presente cuantos escritos sean necesarios para la defensa de nuestros intereses en la presente causa. Por ser legal y justa nuestra petición sírvase proveer como solicitamos. Firmamos con nuestro Abogado Defensor. F) Ab. Javier Maila Maila, matrícula No. 17-2009-82 F.C.J."----- A fojas 380, número 244, repertorio 10903, del Registro de DEMANDAS, con fecha VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 361-96) en auto de once de marzo de mil novecientos noventa y seis, que por Despojo Violento sigue ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE en contra de LUIS ABRAHAN GUERRERO CUICAL, de un lote de terreno situado en la parroquia de LLANO CHICO de este Cantón.----- A fojas 1816, número 887, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se halla inscrita una demanda por orden del Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Manuel Antonio Lomas Freire, en calidad de representante legal de la Asociación de Bienestar Social y Ayuda Mutua Veinte y cuatro de Julio en contra de la señora Enma Cordovez Caicedo viuda de Barreiro, pidiendo el Amparo Posesorio de un inmueble situado en la parroquia Llano Chico de éste cantón.----- Bajo Rep. 43503, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL, se me presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio No



717-2000) en auto de diez y ocho de julio del dos mil, es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Yo, SILVIO FRANCISCO GUAYANAY GUAYANAY, ecuatoriano, 35 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y digo; 1.- El juez ante quien propongo esta demanda, queda determinada por el sorteo respectivo; 2.- Mis nombres completos estado civil, edad y profesión están detallados anteriormente y tengo mi domicilio en la parroquia Llano Chico San Isidro de Amagásí, calle sin nombre y número E 15-301 en esta ciudad de Quito. los nombres completos de la demandada son: Enma Elvira Cordovéz y Caicedo Vda. De Barreiro. 3.- Los fundamentos de hecho y de derecho: Acontece señor Juez, que desde el mes de julio de 1984 vengo detectando la posesión con ánimo de señor y dueño, en forma pública, notoria y ejecutando actos que solo el dominio da derecho, como son, he construido mi casa de habitación en la que tengo mi domicilio y vivo con mi familia he construido el cerramiento frontal que da a la calle y cercado los linderos con alambre de púas, he plantado mi huerto que lo cultivo en forma permanente predio que se encuentra ubicado en la parroquia de Llano Chico, sitio conocido como San Isidro de Amagásí, calle pública sin nombre con el No. E 15-301, de esta ciudad de Quito, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, propiedad de Salvador Imacaña, en 57m; por el Sur, propiedad de la señora Ana Beatriz de Vaca, en 57m; por el Este, calle pública, en 42m; y por Oeste; propiedad de José Simbaña. Siendo la superficie total del lote la de 2.349m². con fundamentos en los Arts. 734 y 2434 del Código Civil, por ser mi posesión con el ánimo de señor y dueño y tenerla ininterrumpida durante el tiempo de 16 años en forma pública, notoria, de buena fe, es procedente que su señoría luego de calificar esta mi demanda, ordene la citación y tramitación, para que en sentencia se me conceda la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio del predio que estoy en posesión.----- Con Repertorio 36450, del Registro de Demandas, con fecha once de septiemnre de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha (juicio 1130-96) en auto de tres de septiemnre de mil novecientos noventa y seis, que sigue JOSE HUMBERTO QUINGA NACIMBA, en contra de los cónyuges Pablo Pinto y cónyuge, la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un lote de terreno signado con el número 27, situado en la parroquia Llano Chico. --- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de MARÍA CELINA GUERRERO; MIGUEL CHILUIZA CHICAIZA, EDY NARCISA ROSERO, JUAN CUICHAN FARINANGO, GONZALO ALCIVIADES NAVARRETE; TERESA DE JESUS SANCHEZ; MARÍA CAPITO MARCATOMA; GLORIA PROAÑO BAÑO; DOMINGO RAMIRO SOLEDISPA; FRANCISCO CORNELIO CORNELIO; CARMEN AIDE ZAPATA; ROSA REINA DELGADO; MARIA GERMANIA CHICAIZA; BLANCA ROCÍO FLORES; JULIO RAMIRO FLORES; CECILIA PILAR JARAMILLO; MARIA DOLORES CHICAIZA; ANGEL AREVALO MOPOSITA; BLANCA BEATRIZ QUIMBIA; JOSE IGNACIO QUILUMBAQUIN; VICENTE CUZCO ESPINOZA; JOSE BURGA CHIZA; RAFAEL CASTAÑEDA CAÑAMAR; JULIO ELIESER ANALUISA; LAURA MARIANA MUQUIS IZA; JOSE BURGA CAMPO; DOLORES MARIA GUALSAQUI; MANUEL ANRRANGO PANAMÁ; NESTOR EDUARDO QUILUMBAQUIN C.; ANGEL VICENTE CORDOVA; MARIA DOLORES CEVALLOS; MARIA ROSA ANA SUIN; MANUEL LICINTUÑA GALARZA; BLANCA ARTEAGA LLAMUCA; MARIA CONSOLACION BONETE; JOSEFINA SIERRA OLALLA; ORLANDO DIAZ VILLAMARIN; GONZALO CHOLCA ULCUANGO; MARÍA ROSA MOLINA; MIRIAN DEL CISNE VEINTIMILLA; REINERIO GUAGALANGO PONCE; RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO; GERMAN PATRICIO TRUJILLO C.; JEANETH CRUZ PÉREZ; LUIS ESTUARDO GUERRA; LUIS CALAPI MADERA; VICTOR ARTEAGA LLAMUCA; CESAR AUGUSTO CARCELEN; CARMELINA BEATRIZ MORALES G.; DOLORES MARIA GUALSAQUI; MARÍA SOLEDAD CUEVA; MANUEL MESIAS CALAPAQUI; LIVA ANRANGO DE LA TORRE; MARIO VELA MOLINA; ROFO EUCLIDES GUAMAN; CARMEN XIMENA TUPIZA; FRANCISCA ARROYO GUERRERO; EDILFO JOSÉ ESPINOZA, JOSE MIGUEL ANGEL SIMBAÑA SIMBAÑA, con C.I. 170223278-4.----- Se aclara que no se revisa gravámenes a nombre de PATRICIA OBANDO; MAGDALENA VILLEGAS; OLGA PALAQUIBAY; PIEDAD E. JARAMILLO; BLANCA CASTILLO; MARÍA CADENA; CARMEN TUPIZA; CARMEN ACHIG; VICTOR CÓRDOVA; ZOILA PINEDA; ALFREDO GUARACA G; WILSON DÍAS; LUIS BENALCÁZAR; CARMEN ESPINOZA; ADA FLORES; NELLY MONTALVÁN; MARTHA ARÉVALO M: SEGUNDO PALMA; MARÍA CAMPO G.; JANETH ALVÁREZ; ÁNGEL CRIOLLO; SEGUNDO RODRÍGUEZ; MARTA ACUÑA; ROSA DE LA TORRE; MANUEL SOLIS; ELSA MARTÍNEZ; JOSÉ PEASANTES; MATILDE CACHIMUEL; SANTOS ORDOÍÑEZ; MARÍA TUQUERES; HILDA CORREA; LUIS YÉPEZ; NARCISA GALLEGOS; GLADIUS MARTÍNEZ; AVELINA ALBA; JOSÉ QUIMBIULCO; HUMBERTO VÁSQUEZ; MARIANITA DE J. PUGA; JUAN VIZUETE C.; BERTHA PONCE; LAURA CANCHALA R.; MARY FERNÁNDEZ; MARÍA LEMA; JAQUELINE VALENCIA; SULMA DÍAZ; RITA MORA; MARÍA MÉNDEZ; ANTONIO NINAHUALPA; MARÍA



CHUQUIZALA; SEGUNDO CHUGÑAY; INÉS ENRÍQUEZ; SEGUNDO RODRÍGUEZ; LETICIA CHANCHICOCHA; MIRASOL LOACHAMÍN; ALFREDO GUARACA, por desconocer sus nombres completos.----- Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de ROSA MATILDE REINA DELGADO, con C.I. 130479456-1.----- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan. NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO.----- Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Predial Urbano

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00013859491

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
 Tributación : 2018

Identificación : 00001704713666
 Contribuyente : CONDOR PILLAJO ANGEL MARIA

Fecha Pago : 2018-04-25

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : 0 39647 CASA L
 Placa :

Número de Predio : 0544999

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 29095.00 m2 AVALUO 2102113.75
 A.C.C. 1162.00 m2 AVALUO 342956.62 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 237755.17 AVALUO TOTAL
 2445070.37
 %DA: 0.6045 EXONERACIÓN:NINGUNA
 0 39647 CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

0.05
 4.82
 1.33

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

6.20
 -0.14
 6.06

Transacción : 20225087
 Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 20 de septiembre del 2018

00000104
 CUENTO CUATRO